

\*\*\*\*\***ACTA NÚMERO QUINCE, DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas del día cinco de diciembre de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

482) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Licenciada Claudia Beatriz Reyes de Hernández, Directora de Desarrollo Social, realizó presentación en conjunto con Jefaturas de su Dirección, sobre proyectos realizados en favor de la ciudadanía Tecleña.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibida la presentación realizada por la Licenciada Claudia Beatriz Reyes de Hernández, Directora de Desarrollo Social y Jefaturas de su Dirección.**\*\*\*\*\*Comuníquese.-----

483) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal, somete a consideración, solicitud caso INTERSESA.
- II- Que según clausula IX de la escritura pública de reconocimiento de deuda suscripta entre INTERSESA y esta Municipalidad, a las 16 horas del día 30 de octubre de 2014, cita: "Garantizar la deuda, la deudora constituye Primera Hipoteca a favor de la acreedora sobre los cuarenta y seis lotes descritos en la parte relativa a la compraventa", por el abono a capital de cada US\$200,000.00 se podrá, desgravar el número de los lotes que equivale a 7,068 metros cuadrados.
- III- Que de conformidad a la escritura en mención, solicita la desgravación de 36 lotes de un área total de 26,528.37 metros cuadrados. Quedando en Garantía 10 lotes de un área de 8,803.71 metros cuadrados, con un saldo por cancelar a favor de la municipalidad de US\$357,719.42.

IV- Que la empresa INTERSESA, requiere que el Concejo Municipal, apruebe la disolución del Reglamento y del Régimen de Condominio que afecta a TERRAVERDE, se realice la liberación de los lotes según la cláusula IX antes mencionada, le otorguen por parte de la municipalidad el permiso para ejecutar el Complejo Funerario.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la liberación de los lotes a los cuales tienen derecho de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula IX) de la Escritura Pública de Reconocimiento de Deuda suscrito entre INTERSESA y esta Municipalidad, por estar ya cancelados, según la cláusula IX.**
2. **Delegar a la Sindicatura Municipal, para que analice la posibilidad de disolver o modificar el régimen de condominio, siempre y cuando no vulnere los derechos de los condomines.**
3. **Respecto a la solicitud relacionada al permiso para ejecutar el Complejo Funerario, este Concejo se pronunciará hasta el momento que se hayan agotado los trámites previos, y se hayan obtenido las autorizaciones por parte de OPAMSS y MARN, y habiendo cumplido los tramites respectivos en la Municipalidad, conforme a la normativa aplicable.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

484) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Enriqueta Ramos Meyers, Gerente de Cooperación e Inversión de Santa Tecla, somete a consideración, solicitud de aceptación de donaciones en el mes de diciembre de 2018.
- II- Que en cumplimiento de los Pilares del Plan Estratégico Institucional 2018-2021, donde se establecen los compromisos del Señor Alcalde y su Concejo Municipal, con el desarrollo de la población teclena, realizando acciones que permitan cumplir con la Misión Institucional.
- III- Que las direcciones y unidades organizativas de la Municipalidad realizan actividades a favor de la población teclena, y en el marco de ellas se reciben diferentes donaciones por parte de empresas privadas que apoyan dichos eventos.
- IV- Que para el mes de diciembre de 2018, se tiene programado una serie de eventos en el marco de las celebraciones navideñas, entre estas actividades la celebración con los niños de escasos recursos de nuestros cantones y comunidades, denominada "NAVIDAD ENCANTADA", a realizarse el día 15 de diciembre de 2018, en las instalaciones del Complejo Deportivo Eduardo Guirola Duke conocido como El Cafetalón. Dicho evento busca llevar alegría a 5,000 niños, también se realizará el día 23 de diciembre el evento "CARRERA DE LAS GALAXIAS EN TECLA".
- V- Que para la ejecución de ambos eventos se han realizado gestiones de donaciones con empresas privadas, y se ha recibido apoyo de: Banco Azul, Banco Hipotecario, ADRISA, ACSA, Tienda Morena, Almacenes SIMAN, Banco Cuscatlán, SISA, AgroserVICIO El Surco,

Lácteos del Corral, Global Enterteiment, entre otras. Con la labor realizada se espera que más empresas respondan a nuestra solicitud de apoyo.

- VI- Que durante el mes de diciembre de 2018, se espera recibir donaciones monetarias y en especie, para los eventos antes mencionados, así como cualquier otra donación no programada.
- VII- Que las direcciones y/o unidades que reciban donaciones durante el mes de diciembre de 2018, deben de coordinar con la Gerencia de Cooperación e Inversión de Santa Tecla, la presentación de informe de lo donado.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por aceptadas las donaciones recibidas en el mes de diciembre de 2018, hasta por un monto de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00), las cuales contribuirán para alcanzar los logros de la realización de eventos que ejecute la Municipalidad, en beneficio de la comunidad teceleña.**
2. **Autorizar a las diferentes Unidades Organizativas de la Municipalidad la recepción, administración y buen uso de las donaciones según corresponda.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias dentro de las fuentes de financiamiento que se utilicen así como sus objetos específicos relacionados.**
4. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias para que los fondos de donaciones recibidas en el marco de la “Carrera de las Galaxias”, sean trasferidos a la línea presupuestaria del Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación ITD 01010106.**
5. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que emita recibos de donación a las empresas donantes.**
6. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice cualquier erogación correspondiente emitiendo cheques a nombre del Encargado de Fondo Circulante. Para ser liquidados posteriormente, debidamente documentados.**
7. **Autorizar a la Gerencia de Cooperación e Inversión de Santa Tecla, para dar seguimiento a las liquidaciones de los fondos que serán administrados por el Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación ITD, y la Dirección de Desarrollo Social, a fin de que estas sean liquidadas en el ejercicio fiscal 2018.**
8. **Autorizar a la Gerencia de Cooperación e Inversión de Santa Tecla, para que coordine con las direcciones y unidades organizativas, a fin de que estos presenten informe de las donaciones recibidas durante el mes de diciembre de 2018. “ ”Comuníquese.-----**

485) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud para reparación de equipo de terracería.
- II- Que bajo la responsabilidad de la municipalidad, se encuentra el manejo de la Planta de Transferencia y Desechos Sólidos, la cual cumple un papel fundamental en el transbordo de desechos, para su transporte hacia el relleno sanitario y su disposición final.
- III- Que para la operatividad de la planta de transferencia, se hace necesario el apoyo de equipo de terracería, en actividades como carga de desechos retenidos en las plataformas de descarga, el acopio de los desechos esparcidos, mantenimiento del predio, limpieza de drenajes entre otros, por lo que se ha optado por tener asignado en el lugar un minicargador.
- IV- Que el equipo anteriormente mencionado, se encuentra fuera de uso por desperfectos mecánicos, lo cual causa graves contratiempos en la evacuación de los desechos y propiciando insalubridad, creando las condiciones para la generación de vectores, lo que se corre el riesgo a que en inspecciones por parte del MARN, la municipalidad se vea observada por daños al medio ambiente.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que incluya el equipo con desperfectos mecánicos en el proceso "SERVICIO DE REPARACION DE MINICARGADOR PARA USO DE LA AMST", hasta por el monto de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00).** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

486) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud para el pago en concepto del 30% de vacaciones, correspondiente al mes de diciembre de 2018.
- II- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla en su artículo 74, establece que independiente del régimen laboral que desempeñe y de la ley que según el caso se le aplique, los trabajadores que desempeñen labores que por su naturaleza sea imposible suspender y que por lo tanto, no goce de las vacaciones que ordinariamente goza el personal administrativo de conformidad a la ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos, después de un año continuo de labores tendrán derecho a gozar de quince días de vacaciones anuales remuneradas.
- III- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla artículo 74, establece que; además tienen derecho a una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$868.72), en concepto del 30% de vacaciones anuales correspondiente al mes de diciembre de 2018, según el detalle siguiente:**

NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	MONTO US\$
MARIA CRISTINA MENJIVAR HERNANDEZ	AGENTE 1º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	69.60
PEDRO ANGEL CAMPOS	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	75.75
GEOVANI ANTONIO DE PAZ HERNANDEZ	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	75.75
JOSE ALEJANDRO SIGARAN HERNANDEZ	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	75.75
IGNACIO DE JESUS MUÑOZ MIRANDA	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	75.75
ALEXIS ODIR RAMIREZ ORELLANA	AGENTE 2º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	54.00
JORGE ALBERTO ALFARO HERNANDEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	46.50
SALVADOR ALEXANDER PICHINTE HERRERA	RASTRILLERO	MANTENIMIENTO VIAL- ADMON	68.16
ANDRES ANTONIO CRUZ DEL CID	EMULSIONADOR	MANTENIMIENTO VIAL- ADMON	61.23
DAVID ARNOLDO RECINOS PULUNTO	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	GERENCIA DE MERCADOS Y TERMINALES - ADMON	85.05
JUAN JOSE HERNANDEZ MARIONA	GESTOR DE COBROS	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO - ADMON	49.50
LUIS ARNOLDO MENDEZ REYES	AGENTE 2º CATEGORIA	CENTRO INTEGRADO DE MONITOREO (CIMVV) - ADMON	61.05
ALFREDO CESAR ROCHA	MOTORISTA	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES	70.63
<b>TOTALES</b>			<b>868.72</b>

“””””””””””Comuníquese.-----

487) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración autorización, para pago de nocturnidades correspondientes al mes de diciembre de 2018.
- II- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla en su artículo 14, establece que las horas de trabajos son diurnas y nocturnas, la jornada ordinaria de trabajo diurna no excederá de ocho horas diarias ni la nocturna de siete horas.
- III- Que según el Código de Trabajo en su artículo 168, establece que las labores que se ejecuten en horas nocturnas, se pagarán por lo menos, con un veinticinco por ciento de recargo sobre el salario estableciendo, para igual trabajo en horas diurnas.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de DOSCIENTOS DIECISEIS 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$216.11), en concepto de pago por nocturnidad a empleados de la municipalidad, cuyo horario es en turnos nocturnos, correspondiente al mes de diciembre de 2018, según el detalle siguiente:**

NºP	CODIGO	DEPARTAMENTO	NOCT US\$
2	10101030607	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION	166.27
1	10101030607	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION-CONTRATO	49.84
<b>TOTAL</b>			<b>216.11</b>

""""""""""Comuníquese.-----

488) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de las remuneraciones extraordinarias, horas laboradas durante el mes de noviembre de dos mil dieciocho, que se detallan de la manera siguiente:

NºP	LINEA	DEPARTAMENTO	ASUETO ORDI Y NOCT	HORAS EXTRAS ORDI Y NOCT
4	101010103	SECRETARIA MUNICIPAL	0.00	392.84
2	10101020305	UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION MUNICIPAL (TIM)	89.44	0.00
2	101010204	CAMST	0.00	153.76
1	101010204	CAMST/PROYECTO DE REORDENAMIENTO	0.00	76.88
2	10101020406	SUB DIRECCION DE OPERACIONES	0.00	153.34
12	10101020407	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	0.00	870.27
6	101010205	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA-CONTRATO	0.00	605.28
6	10101020502	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS	98.67	600.34
1	1010103	DIRECCION GENERAL-CONTRATO	0.00	85.59
3	10101030607	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION	0.00	222.50
8	10101030610	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES	0.00	745.37
1	101010309	SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA	85.83	0.00
1	1010401	DIRECCION FINANCIERA - CONTRATOS	0.00	68.67
1	101040103	DEPARTAMENTO DE TESORERIA	0.00	87.00
7	303010107	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL	0.00	512.95
9	404010102	GERENCIA DE CEMENTERIOS	260.50	139.59
4	404010106	MANTENIMIENTO VIAL	0.00	230.29
8	404010109	ALUMBRADO PUBLICO	0.00	618.29
<b>78</b>	<b>TOTAL</b>		<b>534.44</b>	<b>5,562.96</b>

II- Que el Manual de Asistencia y Trabajo Extraordinario en su artículo número 1 establece que están autorizados a realizar trabajo extraordinario los colaboradores que pertenezcan al nivel operativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

III- Que según el Manual de Asistencia y Trabajo Extraordinario quienes pertenezcan a los otros niveles contemplados en la referida ley, podrán trabajar jornadas extraordinarias y tendrán derecho a la respectiva remuneración únicamente mediante autorización expresa del Honorable Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de SEIS MIL NOVENTA Y SIETE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,097.40), en concepto de pago de remuneraciones extraordinarias, horas laboradas en el mes de noviembre de 2018.** """"""""""Comuníquese.-----

489) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de reprogramación presupuestaria.
- II- Que el personal administrativo gozará de Licencia a título de vacaciones del periodo del 15 de diciembre de 2018 al 3 de enero de 2019, tiempo durante el cual no podrán realizarse los tramites de compra de bienes o servicios que se realizan a través del fondo circulante, ya que este deberá quedar liquidado al último día de labores previo a las vacaciones.
- III- Que las actividades de la Municipalidad, en especial los servicios que esta de manera ininterrumpida, siempre demandan en calidad de emergencia la realización de gastos.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la erogación de un fondo hasta por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00), por la modalidad de Anticipo de Fondos.**
- 2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, según detalle siguiente:**

01010401 DIRECCIÓN FINANCIERA						01010401 DIRECCIÓN FINANCIERA					
ESTRUCTURA / FUENTE		DISMINUIR OE				AUMENTAR OE					
Estructura Presupuestaria	FF	Código	Nombre	MES	MONTO US\$	Estructura Presupuestaria	Código	Nombre	MES	MONTO US\$	TOTAL US\$
Departamento de Presupuesto 0101040105	2	54699	Servicios Diversos	Diciembre	5,000.00	01010401	54399	Servicios Generales y Arrendamiento Diversos	Diciembre	5,000.00	5,000.00

- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios, realice la erogación respectiva, emitiendo cheque a nombre de la Señora Maritza del Carmen Menjivar de Mejía, Encargada del Fondo Circulante y Liquidaciones, quien liquidara por medio de facturas y/o recibos, con el fin de cubrir gastos relacionados a las actividades municipales que en carácter de urgencia pueden surgir durante el periodo comprendido del 15 de diciembre del 2018 al 3 de enero de 2019. "Comuníquese.**

490) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración solicitud de publicación en el Diario Oficial, de la Reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla.
- II- Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública, no se realizaron comentarios ni observaciones por parte de la ciudadanía.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO DOCE:**

**CONSIDERANDO:**

- I- Que es facultad de los Municipios en el ejercicio de su autonomía, emitir y decretar Ordenanzas locales por medio de sus Concejos Municipales, para regular las materias de su**

competencia, referida concretamente al Bien común. De conformidad con el artículo 204 numerales 1, 3 y 5 de la Constitución de la República.

- II- Que por medio del Decreto Municipal número 24 de fecha 8 de noviembre de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo 413 de fecha 12 de diciembre de 2016, se emitió la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, Departamento de La Libertad. El objeto de la citada Ordenanza, es el de regular las tasas municipales a cobrarse en razón de los servicios municipales de naturaleza administrativa o jurídica prestados al Municipio; así mismo, según Diario Oficial No. 72, tomo 415 con fecha 20 de abril del año 2017, se publicó reforma a la ordenanza en comento sobre el rubro de permisos de construcción.
- III- Que es necesario adecuar los criterios técnicos de la ordenanza supra mencionada a la realidad actual del municipio. Facultad que le otorga el artículo 30 número 4 del Código Municipal.

Por tanto en uso de sus facultades constitucionales y legales decreta, la siguiente: REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE SANTA TECLA.

Art.1.- Refórmese el literal a) del numeral primero "PERMISOS Y/O LICENCIAS", del artículo 14, de la siguiente manera:

1.-PERMISOS Y/O LICENCIAS	RUBRO	TASA
a) Permiso Construcción hasta US\$50,000.00	Por presupuesto	US\$0.05
Permiso Construcción desde US\$50,000.01 hasta \$200,000.00	Por presupuesto	US\$0.03
Permiso Construcción desde US\$200,000.01 hasta US\$5,000,000.00	Por presupuesto	US\$0.01
Permiso Construcción desde US\$5,000,000.01 hasta US\$25,000,000.00	M2	US\$1.45 US\$0.55
Permiso Construcción desde US\$25,000,000.00 en adelante	M2	

Permiso de Terracería.	M2	US\$0.70
------------------------	----	----------

- 2. Ordénese la publicación del Decreto número DOCE, en lo relativo al numeral uno del presente acuerdo.
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación correspondiente, para el pago de la publicación en el Diario Oficial.
- 4. Delegar al Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Gerente de Información y Tecnologías, para que se encargue de la publicidad correspondiente.
- 5. Instruir a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para que coordine la actualización de la presente ordenanza, en la plataforma web de la Municipalidad. "''''''''''Comuníquese.-----





por el monto de US\$1,200.00, cuyos fondos serán descontados del PROCESO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA DE TERRACERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la modificación requerida por la Dirección General y del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2018, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla para el año 2018.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inicio de los procesos de compra incorporados a la Programación Adquisiciones y Contrataciones 2018, una vez le sea remitida toda la información técnica y financiera por parte de la Unidad Solicitante.** "Comuníquese.-----"

*Se hace constar, que los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar y José Luis Hernández Maravilla, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número cuatrocientos ochenta y tres.-----*

*En ausencia del Señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguia, asume la votación, el Primer Regidor Suplente, José Fidel Melara Morán, en el acuerdo municipal número cuatrocientos ochenta y nueve.---*

*Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número cuatrocientos noventa, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "Dirección de Desarrollo Territorial: Solicitando autorización para realizar publicación en el Diario Oficial, de Reforma a Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales (En el apartado de los servicios de construcción), al respecto es necesario considerar:*

1. *Que fue presentada la solicitud para realizar la publicación en el Diario Oficial, de Reforma a Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales (En el apartado de los servicios de construcción).*
2. *Que con fecha 25 de septiembre del 2018, fue presentado el Ing. Gregorio Cordero, Director de Desarrollo Territorial, la solicitud de reforma a la ordenanza de las tasas por servicios municipales de Santa Tecla.*
3. *Que en dicha ocasión votamos en contra manifestando que la reforma propuesta significaba un incremento a las tasas establecidas por la municipalidad y por consiguiente un golpe a la economía de las y los teclenos, afectando también la inversión privada en el municipio.*

*Que siendo congruentes con nuestra votación en contra de la reforma a las tasas por servicio municipales (En el apartado de los servicios de construcción) es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO*

MUNICIPAL N° 490, TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2018.-----

*El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----*

*Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas y treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.*

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS  
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN  
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR  
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS  
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA  
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA  
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL